



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, Once (11) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO	47-2054089001-2019.00045.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	EDILBERTO RAFAEL BARRAZA MARTINEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DEL CONCORDIA. Concordia, Once (11) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

En vista de que se corrió traslado de la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso y toda vez que la misma no fue objetada en dicho término, esta Instancia, dando estricto cumplimiento al numeral 3 del artículo 446 del Estatuto Adjetivo, impartirá aprobación en toda y cada una de sus partes a la liquidación exhibida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

Firma

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CONCORDIA – MAGDALENA
La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 023 de Hoy 12 de Agosto de 2021.
TERESA B. CARBONO MERCADO. Secretaría

Lina Maria Bal
J
Juzgado 001 Pro
Juzgado

Magdalena - Concordia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

833fa4306ddaabc18fffa202eb151d624efa2492a9d2ade569d54ea752fef5e0

Documento generado en 11/08/2021 06:18:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>